

SANTA CRUZ, 05 de Junio de 2023. -

VISTOS

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
4. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
6. El Decreto Exento N° 2476, del 06 de Septiembre de 2021, que llamó a Propuesta Pública (ID N°: 3864-32-LE21) para la adquisición del "Servicio de Fotocopias, Impresiones y Scanner Más Servicio de Impresoras Multifuncionales para el Centro de Salud Familiar (CESFAM) y Servicio de Alta Resolutividad (SAR) de Santa Cruz".
7. Decreto Exento N°2748 del 29 de Septiembre de 2021, que adjudicó la Licitación pública ID 3864-32-LE21, referida a la adquisición del "Servicio de Fotocopias, Impresiones y Scanner Más Servicio de Impresoras Multifuncionales para el Centro de Salud Familiar (CESFAM) y Servicio de Alta Resolutividad (SAR) de Santa Cruz", emitiéndose la Orden de Compra N° 3864-749-SE21 del 15 de Octubre de 2021, por la suma total de \$17.255.000 IVA Incluido.
8. El contrato de prestación de servicio suscrito el 21 de Octubre de 2021 y el Decreto Exento N°3512 del 06 de Diciembre de 2021, que Aprueba el Contrato.
9. Memorándum N°13 del 23 de Mayo de 2023 de la Matrona Encargada S.A.P., donde solicita la autorización de ampliación del 30% de la Licitación 3864-32-LE21, para el CESFAM y el SAR Santa Cruz.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Municipalidad de Santa Cruz, por instrumento de "Vistos 6", llamó a licitación pública ID 3864-32-LE21, adjudicando ésta mediante documentos de "Vistos 7".
2.- Que, por instrumento de "Vistos 9", se solicita el aumento del 30% del "Servicio de Fotocopias, Impresiones y Scanner Más Servicio de Impresoras Multifuncionales para el Centro de Salud Familiar (CESFAM) y Servicio de Alta Resolutividad (SAR) de Santa Cruz".
3.- Que, en el punto 26 letra a. de las Bases de Licitación permite al municipio hacer uso de las prerrogativas que establece el artículo 77 del Reglamento de "Vistos 2", esto es, ampliar la contratación por hasta un 30% (treinta por ciento) del monto adjudicado.
4.- Que, se ha estimado necesario hacer uso de dicha prerrogativa legal, para dar continuidad al Servicio mientras se realiza un nuevo proceso Licitatorio.
5.- Que, efectuado un análisis presupuestario, se ha determinado la existencia de saldo de dinero que permite aumentar la cantidad de Impresiones, Fotocopias, Scanner, Más Servicio de Impresoras Multifuncionales.

DECRETO

- 1.- **AMPLIASE** el servicio contratado al proveedor **COMPUCENTRO COMUNICACIONES LIMITADA, Rut: 77.468.520-0**, para el CESFAM por un monto de **\$2.677.500 IVA incluido**, el Servicio para el SAR con **COMPUCENTRO COMUNICACIONES LIMITADA, Rut: 77.468.520-0**, por un monto de **\$2.499.000 IVA incluido** por el aumento del Servicio de Impresoras Multifuncionales con Fotocopias, Impresiones y Scanner, según punto N° 26 de las respectivas Bases Administrativas.

2.- **SUSCRÍBASE** el correspondiente Addendum de Contrato.

3.- **CÁRGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.07.002.001.001.-

4.- **EMITASE** la Orden de Compra.

5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL**

PORTALWWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
2.- Adquisiciones (01)
3.- Transparencia (01)

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal